

Comunicado No 052

Bogotá, 22 de mayo de 2020

Señores.
Instituciones Prestadores de Servicios de Salud.
IPS HOSPITLARIAS
Ciudad
E. S. D.

Asunto: Estrategia búsqueda activa casos sospechosos COVID-19 en población hospitalizada y en observación de urgencias

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta los lineamientos y protocolos establecidos por el Ministerio de la salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y la necesidad de intensificar la **búsqueda activa de casos sospechosos de Covid-19** priorizando las poblaciones con mayor riesgo, EPS Famisanar S.A.S. ha definido estrategias enfocadas a la **población hospitalizada y en observación de urgencias**.

Esto sustentado en que su permanencia en servicios hospitalarios, implica una mayor probabilidad de presentar infección por SARS-COV-2 por contacto con casos sospechosos o confirmados de COVID-19, la detección temprana de los casos permite el inicio oportuno de las medidas apropiada de prevención y control de infecciones que son esenciales para limitar la transmisión por lo que EPS Famisanar S.A.S. solicita que a **todo paciente hospitalizado en su institución se le realice la prueba PRC-RT en secreción nasofaríngea,** incluyendo los pacientes asintomático definición tipo 5 del Instructivo para la vigilancia en salud pública intensificada de infección respiratoria aguda asociada al nuevo coronavirus 2019 (COVID-19).

De la misma manera EPS Famisanar S.A.S. reitera que en ningún caso con diagnóstico de COVID-19, en tratamiento, se podrá realizar el **egreso** sin que el paciente cuente con el **medicamento** que requiera para terminar el mismo y que deberá ser suministrado por la IPS Hospitalaria previo trámite a través de la herramienta MIPRES para la indicación habilitada "TRATAMIENTO DE PACIENTES CON COVID - 19 GRAVE O SEVERO QUE SE ENCUENTREN HOSPITALIZADOS", por lo que sólo aplica para prescripciones en el ámbito hospitalario internación y con esquemas completos, los profesionales tratantes deben **utilizar los códigos del diagnóstico CIE -10** avalados por el Ministerio de Salud y Protección Social y que corresponde al **U071 COVID-19**, virus identificado, así mismo que la justificación de la solicitud sea puntual y relacionada con la patología referida y para los casos sospechosos que corresponde al código diagnóstico **U072 COVID-19**, virus no identificado, y si así lo



requiere el médico tratante deberá sustentar suficientemente la indicación del inicio del tratamiento en la historia clínica y en el formato MIPRES.

Finalmente la IPS Hospitalaria, deberá reportar los casos sospechosos y confirmados para ser incluidos en el programa de seguimiento EPS al auditor concurrente asignado y al correo electrónico sivigila@famisanar.com.co con los datos básicos de identificación: documento de identidad y nombre, dirección , teléfono y resultado de primera muestra, si esta disponible.

Agradecemos su atención y la **ejecución inmediata** a la estrategia de búsqueda activa casos sospechosos COVID-19 en población hospitalizada y en observación de urgencias.

Cordialmente,

MARITZA BEATRIZ BRICEÑO DIRECTORA UNIDAD TECNICA DE REDES EPS FAMISANAR S.A.